



RESOLUCIÓN DE 9 DE JULIO DE 2015, DEL TRIBUNAL Nº 2 DE LA ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, POR LA QUE SE DESESTIMA LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR D^a. MARIA TERESA ABAD ROJO

En relación a la calificación obtenida en la segunda prueba por D^a. MARIA TERESA ABAD ROJO en el procedimiento selectivo de ingreso a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño (Resolución de 7 de abril de 2015, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización, BOCyL de 10 de abril), se procede a desestimar la misma por los siguientes motivos:

En relación a la defensa de la programación:

- En cuanto a los criterios relacionados con la expresión y exposición oral, muestra inseguridad y nerviosismo, haciendo difícil el seguimiento con atención de su discurso.
- Realiza una mención escasa respecto bibliografía basada en autores.

En relación a la Unidad Didáctica:

- En cuanto a la estructura de la Unidad Didáctica las necesidades específicas de apoyo educativo del alumno con discapacidad visual no desarrolla con profundidad las adaptaciones específicas (tan solo nombra agrupamientos).
- En cuanto a los elementos de la Unidad Didáctica, más concretamente en cuanto a los contenidos, escaso desarrollo de los mismos.
- En cuanto a las actividades de enseñanza aprendizaje no desarrolló ninguna sesión en concreto, mencionándolas de forma genérica.
- En cuanto a la expresión y exposición oral, continuó en la misma forma que la defensa de la programación.

Contra la presente resolución, de acuerdo al apartado 7.1.2 a) no podrá interponerse recurso alguno, debiendo esperar a la publicación prevista en el apartado 8.4 de la convocatoria para, en su caso, interponer el correspondiente recurso de alzada.

En SEGOVIA, a 28 de JULIO de 2015

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
(sello y firma)



Roberto de la Cruz